



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 105 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 369 - 2017-GR CUSCO/ORAD-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; referido a la conformación de la Comisión encargada de implementar concurso interno de ascenso o promoción y concurso público para la contratación de personal por reemplazo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y Artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 16° del D.Leg. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece que el ascenso del servidor público en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior respectivo de su grupo ocupacional, previo concurso de méritos, concordante con el Artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM, que establece, que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y el cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo para la contratación por reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el caso de reemplazo por cese de personal se debe tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos y en el caso de ascenso o promoción, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de la verificación del Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal- PAP 2017, se establece que la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Gobierno Regional Cusco, cuenta con plazas vacantes por cese de personal que requieren ser cubiertas por ascenso o contrato por reemplazo;

Que, el proceso de concurso interno de ascenso o promoción para cubrir plazas vacantes, así como el proceso de concurso público para la contratación de personal por reemplazo, bajo el régimen laboral del D.Leg. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", debe ser implementada por una Comisión;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el artículo 42° y el inciso f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de delegación de facultades y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión encargada de implementar los concursos internos de ascenso y concursos públicos para la contratación de personal por reemplazo, bajo el régimen laboral del D.Leg. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en la Sede del Gobierno Regional Cusco, el que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Director de la Oficina Regional de Administración
SECRETARIO	: Director de la Oficina de Recursos Humanos
INTEGRANTES	: Secretario General del Gobierno Regional Cusco
	Área Usuaria, quién participará en la etapa de entrevista personal

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los integrantes de la Comisión conformada mediante la presente Resolución, podrán acreditar a su representante, en la eventualidad de presentarse alguna dificultad o incompatibilidad que imposibilite su participación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO